

OFORD .:

N°3044

Antecedentes .:

Su presentación de 30.12.2014,

ingresada con igual fecha.

Materia.:

Responde consulta.

SGD.:

N°2015020017407

Santiago, 10 de Febrero de 2015

De

Superintendencia de Valores y Seguros

Α

Gerente General

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

SANTA ROSA 76 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación de la referencia, mediante la cual consulta si el directorio de la puede acordar el pago de una remuneración adicional a la fijada por la junta ordinaria de accionistas para los miembros del comité de directores, con el compromiso de someter dicho pago a la ratificación de la próxima junta ordinaria de accionistas. Al respecto cumplo con señalar lo siguiente:

Conforme a lo señalado por el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA), el monto de la remuneración de los miembros del comité de directores "será fijado anualmente en la junta ordinaria de accionistas". En consecuencia, de acuerdo al texto legal expreso, el monto de la remuneración de estos directores -en su calidad de miembros del comité- es materia de junta ordinaria de accionistas, por lo que no podría ser objeto de acuerdo por parte del directorio, ya que escapa de su ámbito de facultades, que básicamente se relacionan con la administración de la sociedad. Existiendo, como ya se señaló, texto legal expreso, se estima que dicha situación no es saneable por la vía de someterlo a la ratificación de la próxima junta ordinaria que realice la sociedad.

/ PVC MVV CSC WF 462228

Saluda atentamente a Usted.

www.svs.cl

JOSÉ ANTONIO GASPAR FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar oficio/ Folio: 20153044462718MlAbKLaErPyrTeFJJGtKHKmUNTNJCI